## CONTRATO Nº 02/2014

Entre la **FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNP**, domiciliada en Palma esq. Tacuary de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, Decano, con Cédula de Identidad N° 433.478 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma U & D SERVICIOS Y VENTAS, con RUC Nº 1.609.329-1, domiciliada en la calle Mello esq. Avda. Irala Nº 1290 de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Udilio Palmerola Otazú, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - Decanato - Administrativa

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 4 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 12 | 24.410.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | **24.410.000** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 276.309.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 02/14, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., según resolución **N° 130/14**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 178/14**.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Servicio de Impresión de Programas de Estudios:** Cada programa de estudio tendrá una cantidad de 60 hojas, tamaño A4 de 75 g/m2. Tipo de encuadernación: tapa de cartulina de hilo con impresión a color, incluirá el nombre de la Fac. de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, carrera y curso en la parte superior, con fondo de color blanco y anillado con espiral Nº 12. Diagramación: La Facultad proveerá al oferente en soporte magnético los programas de estudios. | U & D | Nacional | Unidad | 1 | 14.000 | 14.000 |
| 2 | **Servicio de Fotocopias:** de originales en blanco y negro en los tamaños: carta, A4 y oficio | U & D | Nacional | Unidad | 1 | 200 | 200 |
| 3 | **Servicio de encuadernación:** materiales para curso a distancia, incluye tapa superior e inferior de plástico, color rojo y transparente en los tamaños: carta, A4 y oficio con los siguientes anillados: espiral Nº 12, 14 y 17 | U & D | Nacional | Unidad | 1 | 3.800 | 3.800 |
| 4 | **Servicio de impresión de tríptico:** impresión a color en doble cara, con papel ilustrado brillante de 80 gramos en tamaño A4, Diagramación: La Facultad proveerá al oferente en soporte magnético el Tríptico. | U & D | Nacional | Unidad | 1 | 2.500 | 2.500 |
| | TOTAL | | | | | | **20.500** |

**El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.205.000 (GUARANIES DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL), y el monto máximo es de Gs. 24.410.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL).-**

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-280.102 - Pilar - Py.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * Dirección Administrativa

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 21 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230102 - Pilar - Py

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - Dirección Administrativa

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

---
**Sr. Udilio Palmerola Otazú**
Proveedor

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - P.

---
**Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva**
Decano
CONTRATANTE